

Puyo, 04 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Puyo, 04 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y



Puyo, 04 de febrero de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus



Puyo, 04 de febrero de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)";



Puyo, 04 de febrero de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-0517-M, del 04 de febrero de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS (32 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 73,850.64** (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-0517-M, del 04 de febrero de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS (32 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 73,850.64 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-0517-M, el área requirente anexó el informe técnico;

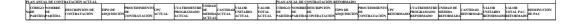
Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-FA concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada".

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

DISMINUIR.-





Puyo, 04 de febrero de 2022

The content of the													 			 	 	
Part	1 530809	Medicamento	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML FRASCO X 120 ML ACICLOVIR LIQUIDO	Bien	Catalogo Electrónico	352901094	C2	Unidad	123	s 0.	S 92.25							92.25
Part	2 530809	Medicamento	DRAL 200 ML S ML FRASCO X 120 ML AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG ML AMPOLLA X 2 ML AMIKACINA LIQUIDO	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	C2	Uniched	667	s 0.	S 540.12							240.12
The content of the			ML AMPOLLA X 2 ML AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO															
The content of the	3 530809	Medicamento	SOLIDO ORAL 500 MG Y 125 MG N R AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	35260005069	CI	Uniched	86512	S 0.1	S 6,920.96							6,920.96
Part	4 530609	Medicamento	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0 0075 AMPOLLA X 10 ML BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Uniched	90	S 1.	S 118.80							118.80
Section Sect			AMPOLLA X 10 ML BUPRENORFINA PARCHE															
The content of the	5 530809	Medicamento	MG N R BUPRENORFINA PARCHE	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Unidad	2880	S 9.9	9 S 28,771.20							28,771.20
The content of the			BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML LIQUIDO															
March Marc	6 530809	Medicamento		BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Uniched	2678	s o.	814.65							814.65
2	7 530809	Medicamentos	PARENTERAL 150 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Unidad	8437	S 0.5	S 1,821.61							1,821.61
Part	8 530809	Medicamento	N R CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Uniched	38323	S 0.1	8 8,065.84							3,065.84
Part Control Control Control Control C	9 530809	Medicamento	SOLIDO VAGINAL 500 MG SOLIDO VAGINAL N R CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Uniched	2980	s 0:	s 745.00							745.00
Prof. Prof			DEXAMETASONA Y TORRAMICINA															
	10 530809	Medicamento	PORCENTAJE FRASCO K 5 ML DEXAMETASONA Y FOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO D 1 PORCENTAJE Y 0 3 PORCENTAJE FRASCO	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	СЗ	Uniched	572	\$ 5.	3 3,048.76							3,048.76
Part			K 5 ML DEXAMETASONA Y FOBRAMICINA SEMISOLIDO															
Part	11 530809	Medicamento	OFTALMICO 0 1 PORCENTAJE Y 0 3 PORCENTAJE N R DEXAMETASONA Y FOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 1	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	СЗ	Uniched	171	\$ 5.	S 914.85							914.85
Part			PORCENTAJE Y 0 3 PORCENTAJE N R DIGOXINA LIQUIDO PARENTERAL 0 25 MG															
Section Control Cont	12 530609	Medicamento	PARENTERAL 0 25 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Uniched	52	S 3.9	S 205.40							205.40
April	13 530809	Medicamento	SOLIDO ORAL 50 MG N R DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Uniched	6971	S 0.1	S 139.42							139.42
Activated 1900 19	14 530809	Medicamento	LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML LIQUIDO PARENTERAL AMP X 5 ML DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	35260431289	cı	Unicked	21	s 3.	5 58.71							68.71
Section Sect	15 530809	Medicamento	VAGINAL LMG G 0.1	BIEN	Catalogo Electrónico	3526053102	cz	Uniched	1422	s 2.	s 8,540.78							3,540.78
Section Sect	16 530809	Medicamento	FEBROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL SOLIDO ORAL N R FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG GUION 100 MG EQUIVALENTE A	BIEN	Catalogo Electrónico	352607417004	cı	Unicked	10017	s or	S 500.85							500.85
Fig. State State			ACCION RAPIDA															
New ACCOSS National Process National Process	17 530809	Medicamento	PARENTERAL FRASCO N 10 ML INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI	BIEN	Catalogo Electrónico	352601011000	cı	Uniched	450	s 3.	s 1,476.00							1,476.00
NETFECHIES Addition Netfection Netfe	18 530809	Medicamento	NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML LIQUIDO PARENTERAL FRASCO X 10 ML INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI	BIEN	Catalogo Electrónico	352601011004	CI	Unicked	2436	s 3.1	s 7,405.44							7,405.44
State	19 530809	Medicamento		BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	cı	Unidad	513	s 43	S 2,205.90							2,205.90
EDGCANALQUEDC 1700	20 530809	Medicamento	INERTES SEMISOLIDO OFTALMICO N R LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG SOLIDO ORAL N R LEVOTIROXINA	BIEN	Catalogo Electrónico	35260194515	CI	Unidad	88528	s o	S 1,770.56							1,770.56
EDGCANALQUEDC 1700	21 530809	Medicamento	BODICA SOLIDO ORAL BOSO MG N R LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL B 100 MG SOLIDO ORAL N R	BIEN	Catalogo Electrónico	35260194517	CI	Uniched	56796									1 703 88
CUT-MAND 90 PKPS CUT-MAND 90			LIDOCAINA LIOUIDO								4,105.88							9,742.08
PORCENTALE N R	22 530809	Medicamento	CUTANEO 10 PÓR CIENTO LIQUIDO CUTANEO N R LIDOCAINA LIQUIDO	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Unidad	58	S 6.5	S 381.1	54						381.64



Puyo, 04 de febrero de 2022

							_				 	 	 	 		
530809	Medicamentos	ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	352605111005	c	Unidad	1260	S 0.1	S 226.80						226.80
530809	Medicamentos	OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI ML LIQUIDO PARENTERAL AMP X 1 ML OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	CI	Unidad	446	S 0.1	8 71.36						71.36
530609	Medicamentos	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO S POR CIENTO SEMISOLIDO CUTANEO N R PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 0 65 N R	BIEN	Catalogo Electrónico	346200921	13	Unidad	iss	s 3.2	\$ 909.87						609.87
530809	Medicamentos	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL I MG ML N R RISPERIDONA LIQUIDO ORAL I MG ML N R	BIEN	Catalogo Electrónico	352603211	CI	Unidad	180	s 5.7	S 1,026.00						1,026.00
530609	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 I MG DOSIS N R	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	cz	Unidad	615	S 1.0	s 645.75						645.75
\$30609	Medicamentos	ANTIOPIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL N R	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	22	Unidad	65	S 41.66	s 2,704.00						2,704.00
530609	Medicamentos	TOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22 5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TOTROPIO BASE N R TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22 5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TOOTROPIO BASE N R	BIEN	Catalogo Electrónico	35260451103	C3	Unidad	450	S 1.0	s 468.00						468.00
530609	Medicamentos	VANCOMICINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG N R VANCOMICINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	35260095813	C1	Unidad	903	S 1.3	S 393.90						393.90
530609	Medicamentos	BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG DOSIS N R BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG DOSIS N R		Catalogo Electrónico	352901094	CI	Unidad	109	S 14.2r	s 1,554.34						1,554.34
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 25 MG N R CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 25 MG N R L PAC (Valor que se colo		Catalogo Electrónico	35260421150	CI	Uniched	9000	s 0.0	S 198.00						198.00 73.850.6

AGREGAR.-

PLA	IN ANUA	L DE CON	TRATACIÓN AC	TUAL							PLAN AN	UAL DE CON	TRATACIÓN REI	ORMADO								
			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA		TOTAL PAC	DISMINUCIÓ! DE PAC
1											530809	Medicamentos	BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022		Catálogo Electrónico	3525011075	CI	Unidad	1	\$ 26,584.97	S 26,584.97	\$ 26,584.97
3											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SEGÚN PROGRAMACION APROBADA 2022	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1,C2,C3	Unidad	ı	\$ 47,265.67	\$ 47,265.67	47,265.67
TOT	FAL INC	REMENTO	AL PAC (Valor q	ae se coloca en la	resolución motivad:	a)																73,850.64

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *tania.rodriguezc@iess.gob.ec; maria.zunigas@iess.gob.ec* de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



Puyo, 04 de febrero de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Tania Elizabeth Rodriguez Caicedo AUXILIAR DE CONTABILIDAD-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2022-0517-M

Anexos:

- 04_estudio_de_mercado0956258001643916828.rar
- $-01_informe_de_justificacion_part10452806001643916790.rar$
- $-01_informe_de_justificacion_part 20906696001643916792.rar$
- 02_bodega0286850001643916808.rar
- 03_catalogo0678348001643916820.rar
- 01_matriz_de_reforma_pac.xls
- 04_solicitud_de_reforma_fa-2022-0125-m.pdf
- 06_saldos_-jf-2022-0146-m.pdf
- 05_solicitud_de_saldos_cp-2022-0049-m.pdf
- $-06.1_saldos_530809.pdf$
- 01_informe_tecnico_32_items(1)-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera Jessica Johana Villafuerte Hidalgo Asistente Administrativo